

XIX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas

UNNE

2023

En homenaje a la Dra. Hilda Zulema Zárate

Corrientes - Argentina

XIX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas: UNNE / Silvia Alegre... [et al.]; compilación de Martín Chalup; Lucía Sbardella; dirigido por Mario R. Villegas. - 1a ed. compendiada. - Corrientes:

Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2023.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-3619-94-6

1. Derecho. I. Alegre, Silvia. II. Chalup, Martín, comp. III. Sbardella, Lucía, comp. IV. Villegas, Mario R., dir.
CDD 340.072

LA JUSTICIA ESPACIAL Y SU REGULACIÓN JURIDICA EN LA CIUDAD DE CORRIENTES

Pozzer, Gerardo A.

gerardo.pozzer@gmail.com

RESUMEN

La distribución del espacio concebida en el suelo urbano pone en crisis el concepto clásico de propiedad privada y recepta la concepción social de la función de la propiedad. La Justicia espacial protagoniza un aspecto fundamental del derecho a la ciudad y obliga a repensar los conceptos jurídicos para intentar redefinirlos.

PALABRAS CLAVES

Inclusión, Desigualdad, Municipio.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo plantea las definiciones conceptuales de otras disciplinas sobre la justicia espacial, y de qué manera ello influye en los conceptos legales clásicos de adquisición y extinción de la propiedad, así como una primera aproximación a la regulación municipal sobre el uso de suelo residencial.

MÉTODOS

La metodología fue de tipo cualitativa, exploratoria y descriptiva. Se recurre a la consulta de fuentes de información primaria para recolectar datos que permitan identificar las estructuras jurídicas y su análisis

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El concepto de justicia espacial paradójicamente fue construido desde disciplinas como la geografía o el urbanismo. Lo espacial comprende un resultado socialmente enredado, de generación comunitaria y determinado por el elemento social que define el hábitat urbano. Para el geógrafo Soja, dicho espacio socializado crea nuestra biografía y geohistoria donde transcurre la vida humana caracterizada por las dimensiones de lo espacial, lo temporal, y lo social, de relación interactiva y simultánea (Link, 2011). Ello es importante porque

cualquier estudio de ciencias sociales parte del análisis de la sociedad sin tener en cuenta esta interrelación.

Lo espacial condiciona a lo social. Desde las relaciones interpersonales, vinculares o familiares, hasta las relaciones entre clases sociales y sus condiciones de aislamiento.

El concepto de justicia es analizado por estas disciplinas desde otros conceptos interrelacionados, como ser: la libertad, la equidad, la igualdad, la participación social, el goce de derechos. Estos conceptos, sin embargo, tienden a ser insuficientes ya que por ejemplo la libertad campea en el ámbito de las posibilidades y nos encontramos en esta problemática frente a sujetos que carecen de posibilidades. Lo mismo podríamos decir de la igualdad, ya que como concepto jurídico es una pretensión de deber ser, algo ideal, frente a la realidad. Ante esta descripción conceptual, es común a ellas la circunstancia de que una vez instalada una situación de injusticia espacial en el entorno social, resulta complejo de erradicar. El autor Marcuse ha descripto situaciones de injusticia social espacial. "En primer lugar, señala que existen dos formas cardinales en que la injusticia espacial puede ser

observada: el confinamiento involuntario de un grupo en un espacio limitado (segregación o guetificación) y la distribución desigual de los recursos en el espacio." (Levenzon-Tedeschi, 2017) Esta concepción no solo es establecida desde afuera, por imposiciones de poder legal o fáctico, sino que también puede serlo desde adentro, dadas por situaciones de desigualdad en la distribución del espacio. Por ello, para esta concepción de justicia espacial, es ineludible incluir la cuestión de la movilización de la acción colectiva en el territorio.

El concepto de justicia espacial "implica, por un lado, el reconocimiento del suelo como un recurso escaso y limitado, y por otro, la evaluación y la redistribución de los bienes y recursos en el territorio." (Levenzon- Tedeschi, 2017). Esta concepción plantea una crisis del concepto tradicional de derecho privado vinculado a las formas de adquisición y pérdida del dominio, fundamentado en la concepción social que influye sobre la función social de la propiedad.

De algún modo este concepto constituye un aspecto principal de un derecho emergente como lo es el derecho a la ciudad. Es decir, un derecho que plantea la necesidad de rediscutir la distribución del uso del suelo, principalmente en las ciudades donde este es un recurso escaso, y en el cual la posibilidad de su extensión está limitada legalmente por regulaciones urbanísticas, a través de un ordenamiento territorial, y fácticamente por una apropiación expansiva en horizontal y en vertical del suelo urbano.

En la ciudad de Corrientes, existe una primigenia normativa que intenta implementar una acción pública de distribución del espacio. Así, en la Carta Orgánica Municipal, se regula en el artículo 14 incs. 26 y 27 los que se transcriben:

Constituye un objetivo de la política municipal: 26) Promover la erradicación de asentamientos urbanos precarios, ejecutando

planes en coordinación con la Nación y la Provincia, para la provisión de infraestructura y servicios, priorizando a las personas en situación de vulnerabilidad social; y 27) Propender al cumplimiento de los fines sociales de la actividad urbanística mediante la intervención en el mercado de tierras y la captación del incremento del valor agregado por planes u obras del estado municipal.

Haciendo un análisis de cotejo del concepto esbozado previamente y la regulación jurídica transcrita, es posible definir que el estado municipal en su constitución local ha establecido como objetivo la regularización de asentamientos urbano que se han hecho en condiciones irregulares, indignas, vulnerables socialmente y posiblemente ilegales, de acuerdo a la norma privatista del Código Civil y Comercial de la nación. Si bien para cumplir este objetivo, habilita la posibilidad de acuerdos con otros entes estatales, en el inciso siguiente establece un verdadero instrumento de generación de disponibilidad de suelo. La proximidad de esta última regulación en la redacción hace pensar que su finalidad está estrechamente vinculada con la solución habitacional.

Sin embargo, el instrumento de política urbana de intervención en el mercado de tierras puede tener otros fines diferentes a la de dar solución habitacional. Para ello será preciso abordar un estudio pormenorizado de la regulación municipal en torno a la reglamentación de esta política municipal.

En definitiva, esta aproximación a la legislación municipal a través de su Carta Orgánica demuestra que hay bases normativas para explicar el fenómeno de la justicia espacial desde el aspecto jurídico.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Levenzon, F; Tedeschi, S (2017). *La construcción del derecho a la ciudad inclusiva: tendencias en los marcos legales urbanísticos en*

argentina y América Latina.
Cuestiones de derecho
urbano. Asociación de
Derecho Administrativo de la
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires.

Link L., F. (2011). Reseña de "Seeking
Spatial Justice" de Edward W.
Soja. EURE, 37(111), pp. 173-177.

EJE TEMÁTICO DE LA
COMUNICACIÓN
Derechos Humanos / Sujetos
Vulnerables

FILIACIÓN

AUTOR 1: Becario De Investigación De
Postgrado - PEI-FD 2022/005 -
FACULTAD DE DERECHO - UNNE